***ACTA NÚMERO CINCO***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas, del día* ***VEINTE DE FEBRERO*** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, (Art. 203 Cn).*
2. *Que la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, (Art. 3, Núm. 3).*
3. *Que son facultades del Concejo emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones (Art. 30, Núm. 11).*
4. *Que dentro del convenio firmado entre la Dirección de Obras Municipales y la Alcaldía Municipal de El Carmen: “Las partes se comprometen a coordinar, colaborar, compartir la información y trabajar juntamente con las partes involucradas en el contrato de préstamo, así como en el manual de operaciones del proyecto, de acuerdo con las acciones estipuladas en los documentos normativos del Proyecto.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Nombrar a Sarbelio Valentín Callejas Monge, como Referente de Gestión de Riesgos para el proyecto a ejecutar por pate de la Dirección de Obras Municipales.*
2. *Nombrar a XXXX XXXX XXXX XXXX, como Delegada para el proyecto a ejecutar por pate de la Dirección de Obras Municipales.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que el Alcalde Municipal solicita la autorización para Misión Oficial a Guatemala, al municipio de Concepción de las Minas, departamento de Chiquimula para el día martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023, para participar en el evento organizado por el Comité Central de Feria de Concepción Las Minas, Chiquimula; en el cual se trata de la participación en el desfile de inauguración de la Feria de las fiestas en el municipio. En el cual el Alcalde con la Concejal Claudia del Carmen González González y la Asistente del despacho darán acompañamiento a los jóvenes del grupo de danza folklor de esta villa y fortalecer alianzas culturares. El monto solicitado para realizar la Misión Oficial es por la cantidad de $1,440.00; para el Alcalde la cantidad de $ 530.00 al igual que para la Concejal y para la asistente del despacho $380.00.*
2. *Se entenderá por viático la cuota que el Concejo Municipal reconozca para sufragar gastos de: transporte, alojamiento, de alimentación o de ambos, a los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de El Carmen, Departamento Cuscatlán, nombrados por ley de salarios o contrato que desempeñen misión oficial dentro o fuera del territorio Nacional, (Art. 1 Reglamento de Viáticos).*
3. *En ningún caso se asignarán costos mayores a las que este reglamento establece para misiones oficiales tanto en el exterior e interior del país, (Art. 2 Reglamento de Viáticos).*
4. *Que la cuota diaria de viáticos por el desempeño de misiones oficiales en el exterior, será de conformidad a la siguiente tabla, (Art. 10 Reglamento de Viáticos).*
5. *Para los Miembros del Concejo Municipal:*

|  |  |
| --- | --- |
| *País región o continente* | *Cuota diaria en Dólares de los E.U.* |
| *Centroamérica, Belice, y Panamá* | *$ 265.00* |
| *México, Canadá, Estados Unidos de América, Sur América y El Caribe* | *$ 300.00* |
| *Europa, Asia y Oceanía.* | *$375.00* |

1. *Empleados en general, cuando viajen a los siguientes países.*

|  |  |
| --- | --- |
| *País región o continente* | *Cuota diaria en Dólares de los E.U.* |
| *Centroamérica, Belice, y Panamá* | *$ 190.00* |
| *México, Canadá, Estados Unidos de América, Sur América y El Caribe* | *$ 220.00* |
| *Europa, Asia y Oceanía.* | *$ 315.00* |

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando* ***ACUERDA POR MAYORÍA SIMPLE****:*

*Autorizar la Misión Oficial solicitada por el Alcalde Municipal para que asistan a al Evento Cultural a Guatemala, al municipio de Concepción de las Minas, departamento de Chiquimula para el día martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023; para que den acompañamiento a los jóvenes del grupo de danza folklor municipal.*

*Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones en concepto de viáticos por la cantidad de $1,440.00; para el Alcalde la cantidad de $ 530.00 al igual que para la Concejal Claudia del Carmen González González y para la asistente del despacho $380.00. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*

*Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.*

*Se hace constar que las Regidores Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria salvan su voto con base al Art. 45 del Código Municipal. Lo razonan en el sentido que no se está de acuerdo porque no se tiene solvencia financiera en esta administración y dicho viaje no es de provecho para la municipalidad ya que el viaje no es de mera necesidad.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO TRES.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que en virtud del Acuerdo Municipal Número Dos de esta acta se autorizó la misión oficial al Alcalde Municipal para que asistan a al Evento Cultural a Concepción de las Minas, departamento de Chiquimula; los días 21 y 22 de febrero de 2023; para que den acompañamiento a los jóvenes del grupo de danza folklor municipal.*
2. *Que* *son facultades del Concejo designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva, (Art. 30 CM).*
3. *Que el Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo. El Alcalde que se ausentare en cumplimiento de misión oficial, gozará de la remuneración que le corresponde y el Concejal que lo sustituya gozará igualmente de remuneración calculada en igual cuantía por todo el tiempo que dure la sustitución, (Art. 49 CM).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Designar como Alcalde en Funciones al Segundo Regidor Suplente Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge para los días 21 y 22 de febrero de 2023, mientras el Alcalde Municipal realiza la Misión Oficial en Guatemala, en el municipio de Concepción de las Minas, departamento de Chiquimula.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes por la designación realizada de acuerdo al tiempo y lo dispuesto en el artículo 49 del código municipal.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la nota de fecha 26 de enero de 2023 enviada con copia al Concejo Municipal suscrita por el Primer Concejal Suplente, donde le hace un llamao de atención al señor Alfredo Mena por referirse a un compañero de trabajo de la Unidad del CMAC haciendo uso de palabras obscenas frente a usuarios que efectuaban sus respectivos pagos en colecturía.*
2. *Que con esa misma fecha la Encargada de Recursos Humanos remite nota dirigida al Concejo Municipal para informar lo siguiente: “ que este día en horario de 13:47 horas le solicite al señor Alfredo Mena, encargado de aseo y recolección, hacerse presente a la oficina de Recursos Humanos, con el motivo de presentar escrito emitido por el Señor Israel Pérez referente a Disposiciones Disciplinarias, sin embargo, el señor Mena se negó a firmar el escrito, posteriormente procedió a realizar una reunión en la Unidad de cementerio municipal, por lo que le solicite se incorporara al cumplimiento de sus actividades, sin embargo permaneció sentado en el lugar”.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Remitir* *el caso a la Asesora Jurídica para que recomiende las disposiciones disciplinarias a imponer al señor Alfredo Mena.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que, el día catorce de febrero de dos mil veintitrés a eso de las quince horas con treinta minutos la señorita* ***JOSELINNEE BEATRIZ OPORTO MEJÍA*** *circulaba en un vehículo particular con las características siguientes: VEHICULO PLACA P OCHO CERO SIETE CERO DOS OCHO – DOS MIL ONCE, MARCA KIA, TIPO SEDAN, COLOR ROJO, MODELO RIO XL, CAPACIDAD CINCO ASIENTOS, AÑO DOS MIL NUEVE, CON NÚMERO DE MOTOR G CUATRO E D OCHO H CINCO TRES CERO CERO TRES SEIS , Y CON NUMERO DE CHASIS K N D A E DOS DOS TRES CERO NUEVE SEIS CUATRO SEIS DOS SEIS NUEVE OCHO, propiedad de la señora Carolina Beatriz Carranza Martínez, y a la altura del Monumento a nuestra señora de El Carmen, llamada La Placita, ubicada en Barrio El Centro y Carretera Panamericana, del municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, en sentido de Norte a Sur, cuando repentinamente perdió el control del vehículo producto del mal funcionamiento de los frenos ya que estos no le respondieron, desplazándose de manera acelerada en sentido de retroceso estrellándose con la parte trasera del vehículo contra la* *glorieta propiedad de la Alcaldía Municipal de El Carmen, departamento de Cuscatlán, cuya edificación es de madera de conacaste, tejas, cemento, ladrillo y otros materiales, ocasionando la destrucción.*
2. *Ante tal situación, la Asesora Legal de esta municipalidad por medio de aviso que realizara el encargado del CMAC acudió inmediatamente al lugar de los hechos con el objeto de verificar la gravedad de los daños ocasionados y la circunstancias bajo las cuales se encontraba la conductora Oporto Mejía. Habiendo constatado tal situación, procedió a conciliar estableciendo que se realizarían las cotizaciones correspondientes de los siguientes materiales Un pilar de madera de altura de cuatro varas y de ocho por ocho pulgadas, dos cubetas de arena, una bolsa de cemento, seis costaneras de siete pulgadas, veinte tejas rusticas, una libra de clavos de cinco pulgadas por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que inmediatamente procedió a levantar la respectiva acta de declaración jurada donde se estableciera el compromiso de pago.*

***POR TANTO,*** *y visto lo anterior, el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:***

1. *Ratificar la conciliación entre el municipio y la señorita* ***XXXX XXXX XXXX XXXX*** *por el hecho de tránsito ocurrido ya que todo fue producto de las circunstancias y no hubo ninguna intencionalidad, dolo o premeditación para causar algún daño a la infraestructura de la municipalidad.*
2. *Delegar a la Asesora Legal XXXX XXXX XXXX XXXX para que de inicio, seguimiento y finalización al procedimiento de conciliación a efecto de recuperar el monto que resulte de la cuantificación de los daños ocasionados.*
3. *Delegar a la Encargada de UACI Ingeniero Irene Avelino para que realice las cotizaciones de los materiales.*
4. *Una vez se obtenga el monto total de los daños, se informe por parte de la Asesora Legal a efecto de hacer del conocimiento a la obligada para establecer la forma de pago, y a su vez autorizar al señor Alcalde Municipal señor Omar Josué Pineda Rodríguez para que firme el acta notarial de conciliación por la cuantificación de los daños.* ***Certifíquese y comuníquese.-***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que son facultades del Concejo ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LA LEY CORRESPONDIENTE, (Art. 30, Núm. 9).*
2. *Que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales (Art. 30, Núm. 14).*
3. *Que si el monto de la contratación es menor a 20 salarios mínimos mensuales en que bastará solo un ofertante, (Art. 40, Lit. b LACAP).*
4. *Que para el desarrollo y buen funcionamiento de sus actividades las unidades de Registro del Estado Familiar, Catastro, Colecturía y Cuentas Corrientes, necesitan el servicio de arrendamiento de Fotocopiadora KYOCERA Modelo* *M3540idn. El cual tiene como oferente a MIGUEL AMÍLCAR MARTINEZ (AM SOLUCIONES), tal como consta en carta de oferta presentada por el oferente: Copiadora Multifuncional M3540idn, $48.00 Cargo fijo mensual por 3,000 copias/impresiones, Excelente $0.015 c/u. Precio incluye IVA.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar la contratación del servicio de arrendamiento de copiadora multifuncional KYOCERA Modelo M3540idn del 01 de marzo al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés; por $48.00 Cargo fijo mensual por 3,000 copias/impresiones, Excelente $0.015 c/u. Precio incluye IVA.*
2. *Autorizar al alcalde Omar Josué Pineda Rodríguez para que firme el respectivo contrato.*
3. *Autorizar al Tesorero Municipal para que en su momento realice la erogación de fondos correspondientes, según requerimiento.*
4. *Se autoriza al Encargado de presupuesto a modificar o descargar en las cifras del presupuesto municipal vigente.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO SIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Núm. 4 CM).*
2. *Que por Interpretación Auténtica del Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, emitido por medio del Decreto Legislativo No. 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 290 de fecha 5 de febrero del mismo año; en el Art. 1, Núm. 2 faculta para la Contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse dentro de la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Contratar a* ***XXXX XXXX XXXX XXXX*** *para la Prestación de Servicios de Instructor de Natación, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, con honorarios de trescientos ochenta y cinco dólares de Los Estados Unidos de América (US$385.00) de forma mensual a los cuales se les efectuará el descuento legal correspondiente por Impuesto sobre la Renta.*
2. *Se autoriza al Señor Alcalde Municipal firmar el contrato descrito anteriormente.*
3. *Delegar a la Asesora Jurídico para elaborar el referido Contrato.*
4. *Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio de la cuenta DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM.*
5. *Autorizar a la Encargada de UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de los servicios.*
6. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
7. *Se nombra a Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente como Administrador del referido Contrato.* ***Comuníquese y certifíquese. -***

***ACUERDO NÚMERO OCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 16 de febrero de 2023 suscrita por Narcisa López de Pérez, en la que socita $50.00 para poder registrar a su favor la propiedad donde se encuentra su casa, el trámite de registro al que se refiere en la nota es ante el CNR, manifiesta que es una mujer que se dedica a vender verduras en el mercado y que es el único sostén de toda la familia.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada por Narcisa López de Pérez, en la que solicita cincuenta con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$50.00) para registrar en el CNR la propiedad donde está su casa. La erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO NUEVE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 20 de febrero de 2023 realizada por Ana Marina Mendoza Martínez en la que solicita 150 jugos para un evento altruista que se llevará a cabo en la Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista Israel.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por Ana Marina Mendoza Martínez en la que solicita 150 jugos para un evento altruista que se llevará a cabo en la Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista Israel; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para la adquisición de los descrito.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DIEZ.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 09 de febrero de 2023 realizada por Instructor de la Escuela de Futbol Municipal en la que solicita trasporte para los días 04 y 11 de marzo para asistir a la Copa Alevín 2023 y solicita 20 refrigerios para los días en mención.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por el Instructor de la Escuela de Futbol Municipal en la que solicita trasporte para los días 04 y 11 de marzo para asistir a la Copa Alevín 2023 y 20 refrigerios para los días en mención; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para adquisición de los descrito.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |
| --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez**Alcalde Municipal**Lic. José Gilberto Álvarez Pérez**Síndico Municipal* |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez**Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras**Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González**Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres**Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín**Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López**Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge**Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García**Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**Cuarto Regidor Suplente* |

*XXXX XXXX XXXX XXXX*

*Secretario Municipal Ad-honorem*